DEPENDENCIA: ASESORIA EDUCATIVA Y DESARROLLO SOCIAL

OBJETO: ANUAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PRESENTACIÓN EXITOSA DE LAS PRUEBAS SABER 11, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN EDUCATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LA FORMACIÓN DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUÍA

FECHA: JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 indica en su artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

En periodos anteriores a la Constitución Política de 1991 el Ministerio de Educación Nacional reglamentaba cada una de las acciones pedagógicas que se desarrollaban en los establecimientos educativos del país.

Que la ley 115 de 1994 por medio de la cual se expide la Ley General de Educación expone en el Artículo 4°.- Calidad y cubrimiento del servicio . Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define que como entidad fundamental tiene como finalidad "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". En esa misma Ley se consagra en su artículo 3, entre otras, como funciones del Municipio: 1. Administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal. 3. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 4. Solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

El Municipio de Yondó, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social v cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley

La educación es uno de los tres pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo (LEY 1753 DE 2015), cuyo artículo tercero "asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos"

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, colaboran armónicamente en la realización de sus fines; así mismo, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6º, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Ahora bien, Existen obligaciones a cargo del estado colombiano dentro de los cuales encontramos garantizar la educación, derecho fundamental de los menores y servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respecto a los derechos humanos a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

La ley 1324 de 2009 le confiere al Instituto Colombiano para Evaluación de Educación (ICFES) la misión de evaluar, mediante exámenes externos estadísticos, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. También establece que el Ministerio de Educación Nacional define lo que debe evaluarse en estos exámenes.

El los lineamientos del Plan Nacional Decenal de la Educación 2016 - 2026, se tiene como propósito garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación en condiciones de equidad para toda la población y al permanencia en el sistema educativo desde la educación inicial hasta su articulación con la

educación superior, para la cual indica un diseño de pruebas de evaluación como lo son las pruebas saber, que respondan a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, garantizar la equidad, acceso, permanencia y calidad.

El examen de estado de educación media - ICFES SABER 11° surgió en 1968 con el propósito de apoyar a las instituciones de educación superior en sus procesos de selección y admisión de estudiantes. En 1980 adquirió carácter de obligatoriedad, por lo cual llego a evaluar a casi todos los estudiantes de undécimo grado.

La amplia cobertura alcanzada hizo que durante la década de los años 1990 se conceptuara el examen para ajustarlo al propósito de la evaluación de la calidad, sin que dejara e cumplir su objeto original. Por tanto, el examen de estado, reestructurado en la segunda mitad de los años 1990, se concibió como: (A) una evaluación individual para efectos de admisión a la educación superior y otorgamiento de beneficios y (B) un instrumento de información sobre la calidad educativa.

La prueba SABER 11º evaluación del nivel de la Educación Media a partir del año 2014 se alinea con las evaluaciones de la Educación Básica para proporcionar información a la comunidad educativa en el desarrollo de las competencias básicas que debe desarrollar un estudiante durante el paso por la vida escolar. Además de ser una herramienta que retroalimenta al Sistema Educativo la prueba SABER 11 tiene por objetivos, según lo dispuesto por el Decreto 869 de 2010 los siguientes:

1. Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.
2. Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.
3. Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes
4. a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.
5. Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.
7. Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como
8. para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.
9. Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio
10. de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.
11. Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Las pruebas ICFES SABER 11° se centra en la evaluación de competencias como un "saber hacer en contexto" lo cual implica movilizar conocimientos y habilidades hacia la actuación en una situación concreta. Las competencias se evalúan en el contexto de las disciplinas que corresponden a las áreas obligatorias del

currículo establecido en la Ley General de Educación. Así, está conformada por un núcleo común que comprende las áreas de lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales y ciudadanas e inglés, en el que el evaluado podrá seleccionar una de las 6 opciones disponibles, de acuerdo con sus intereses específicos: en lenguaje, matemáticas, biología o ciencias sociales o las pruebas interdisciplinares de medio ambiente o de violencia y sociedad. Con ello, tendrá mejores elementos para seleccionar la prueba del componente flexible que tomará en el examen oficial.

La calidad educativa en las instituciones públicas ha sido uno de los principales retos para los docentes y el municipio de Yondó. Debido a la necesidad por parte del sector educativo para la acreditación de calidad, las pruebas Saber se han convertido en una herramienta importante para el seguimiento y la evaluación de los conceptos y metodologías que se implementan en las aulas de clases para la enseñanza de los niños, niñas y adolescentes.

Las pruebas Saber son el principal mecanismo para la medición de la calidad educativa y de evaluación de las estrategias, conceptos y métodos que se utilizan en las aulas de clases, por otra parte es uno de los principales indicadores y criterios que utilizan las universidades para la selección de sus estudiantes y del estado en la adjudicación de becas que le brinden la oportunidad aquellos jóvenes de bajos recursos acceder una educación superior.

El ICFES administrará en forma independiente la información resultante de los "Exámenes de Estado", y reportará los resultados a los evaluados, así como al Ministerio de Educación Nacional, a las entidades territoriales, a las instituciones educativas y el público general, en los términos previstos en esta ley.

Con base en estos resultados, el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán bancos de proyectos de mejoramiento de la calidad de la educación, y podrán destinar recursos para financiarlos, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional en cuanto a las prioridades para la asignación de recursos y los incentivos a las instituciones de educación básica y media que muestren mejoras.

El Ministerio de Educación deberá implementar planes de mejoramiento en las instituciones educativas de nivel de educación media, con calificaciones en los exámenes de Estado por debajo de la media nacional; serán coordinados por las secretarías de educación territoriales.

Por lo que para el Municipio de Yondó es prioritario satisfacer las necesidades de la comunidad mediante el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Yondó Avanza, atendiendo en forma diligente programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio, para el cual se pretende mejorar la calidad educativa en la preparación de las pruebas saber 2026 de estudiantes del grado 11, de las diferentes sedes educativas del municipio.

Que la Administración Municipal tuvo conocimiento de una iniciativa de carácter privado orientada a la preparación y el entrenamiento de un segmento de la población estudiantil de grado 11° de los establecimientos educativos del municipio, con miras a fortalecer su desempeño en las Pruebas Saber 11°. No obstante, dado que dicha iniciativa cubriría únicamente una parte de dicha población, y en atención a los principios de igualdad y equidad en el acceso a la educación (artículos 13 y 67 de la Constitución Política), la Administración Municipal manifiesta su intención de garantizar, con cargo a sus recursos, la cobertura total de los estudiantes de grado 11° de los establecimientos educativos oficiales del municipio. Lo anterior, con el propósito de que la totalidad de los educandos accedan en condiciones de igualdad a

los procesos de preparación y adiestramiento en las Pruebas Saber 11°, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa, a la reducción de brechas entre los estudiantes y al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia educativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento de la calidad educativa, se evidencia la necesidad de implementar una estrategia de preparación para las pruebas de Estado SABER 11°, dirigida a los estudiantes de grado 11° de las Instituciones Educativas Luis Eduardo Díaz, San Miguel del Tigre, Rural La Raya y del programa CLEI del municipio de Yondó. Esta iniciativa busca fortalecer las competencias académicas mediante procesos de formación, nivelación, simulacros y retroalimentación, con el propósito de mejorar el desempeño de los estudiantes y los resultados institucionales en esta evaluación. La necesidad se fundamenta en las condiciones socioeconómicas de gran parte de la población estudiantil, las cuales limitan el acceso a procesos de preparación complementarios, generando desventajas frente a estudiantes de otros territorios y reduciendo sus oportunidades de ingreso a la educación superior. En consecuencia, resulta pertinente adelantar acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa, promuevan la igualdad de oportunidades y fortalezcan el proyecto de vida de los jóvenes del municipio.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.
De lo anterior se deprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza los siguiente:

"*La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*"

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Los fines de las entidades municipales, pueden lograrse a través de la contratación Pública y para adelantar correctamente esos procedimientos contractuales, conforme a los preceptos legales, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con experiencia amplia en el campo de conocimientos educativos esto es, uno o más profesionales en licenciatura en núcleos comunes en áreas como lo son matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales, ciencias sociales, informática, inglés, física, química que brinden apoyo educativo a los estudiantes de 11ª del municipio de Yondó en la preparación de las pruebas de estado 2020, el tipo de procedimiento que debe realizarse para cumplir con las metas trazadas.

Concordante con lo anterior se debe atender esta necesidad tendiente a fortalecer la calidad educativa mediante la implementación de estrategia de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en el Municipio de Yondó (Antioquia), se plantea la necesidad inminente de

contratar el **ANUAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PRESENTACIÓN EXITOSA DE LAS PRUEBAS SABER 11, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN EDUCATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LA FORMACIÓN DOCENTE**

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Por consiguiente, la administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, formula proyectos que contemplen el bienestar y protección de los adultos mayores en el municipio. En la Secretaría de Salud y Bienestar Social incluye dentro de sus metas del cuatrienio el proyecto con:

NOMBRE DEL PROYECTO	Asistencia a través de la optimización educativa para la presentación de las pruebas saber y la formación docente en el Municipio de Yondó
CÓDIGO BPIN	202500000047743
SECTOR	EDUCACION
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. BIENESTAR SOCIAL INCLUSIVO
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PRODUCTO	Servicio de Educación Informal
META	1
INDICADOR	1

1.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO DEL CONVECIO, ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, OBLIGACIONES Y PRESUPUESTO.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO: ANUAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PRESENTACIÓN EXITOSA DE LAS PRUEBAS SABER 11, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN EDUCATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LA FORMACIÓN DOCENTE

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

86000000	86100000	86101800	86101802	Servicios de capacitación en readiestramiento o repaso

2.3. **ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio.
2. Aplicación de dos simulacros con el objeto de cualificar del estado actual de 58 estudiantes del sector educativo oficial del Municipio de Yondó pertenecientes al grado once que permita identificar las señales de riesgo educativo en los estudiantes, conocer más profundamente sus necesidades y por tanto postular estrategias de apoyo pertinentes de manera presencial.
3. Entrega de libro resumen con ejercicios para competencia y éxitos de los estudiantes de grado décimo y once dirigidos a 58 estudiantes del sector educativo oficial del Municipio de Yondó
4. Aplicación de dos (02) simulacros con el objetivo de diagnosticar los avances en desempeños de los estudiantes beneficiados en las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales, y competencias ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, se realizarán de manera presencial.
5. Realizar la preparación y adiestramiento de los estudiantes de 11º con personal docente idóneo y con experiencia en este tipo de actividad, en las fechas e intensidad horaria indicadas por el supervisor
6. Entrega de informes individuales e institucionales del análisis de los resultados de la prueba diagnóstica y de los simulacros
7. Entrega y socialización de resultados de los simulacros con la participación de miembros adscritos al asociado, personal de la oficina asesora de Educación.
8. Presentación de un informe Cuantitativo y Cualitativo de las Pruebas Diagnósticas y simulacros en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada Establecimiento Educativo, con el fin que se implementen estrategias de mejoramiento.
9. Presentación de informe de gestión que incluya el seguimiento de asistencia por institución educativa, registros fotográficos y muestras de las pruebas aplicadas a los estudiantes participantes.
10. El asociado deberá cumplir con sus aportes de la siguiente manera (lo siguiente teniendo en cuenta tanto las actividades establecidas inicialmente como ítems presupuestales, como las actividades que el asociado para de generar un mayor bienestar general aporta de manera voluntaria y adicional).

2.4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Frente a las actividades la Fundación, desarrollará dos simulacros que constan de dos sesiones de trabajo 7:30am a 12:00m y de 2:30pma 6:00pm. Las clases se dictarán de 7:30am a 12:00 en cada una de las sedes asignadas con el acompañamiento de personal de las diferentes instituciones educativas, lo que permitirá que el alumno sea supervisado por su institución.

Desde el 15 de julio al 18 de julio y del 21 de julio al 25 de julio dichas actividades, garantizando clases presenciales a los estudiantes beneficiarios, así como, vinculando al personal docente idóneo requerido para la preparación y adiestramiento.

Cada alumno recibirá un texto de competecia y éxito y 4 cartillas de pruebas tipo saber

El simulacro 1 consta de 2 sesiones, en la primera sesión 23 preguntas de matemáticas y razonamiento cuantitativo, 35 de lectura crítica 103, 25 de ciencias sociales y competencias ciudadanas y 30 preguntas de ciencias naturales; y en la segunda sesión 20 preguntas de ciencias sociales y competencias ciudadanas, 22 de matemáticas y razonamiento cuantitativo, 25 de ciencias naturales y 45 preguntas de inglés. Este simulacro sirve primero para que el estudiante se familiarice con los tipos de pregunta de cada una de las areas que evalúa la prueba de estado, segundo para que los estudiantes aprendan a manejar el tiempo dado de 2 minutos por pregunta y tercero para que la fundación avancemos profundice en los ejes temáticos de cada área cuyo resultado arrojado en las pruebas sea bajo y no alcance a la media nacional (la media nacional es 43).

El simulacro 2 consta de 2 sesiones, en la primera sesión 23 preguntas de matemáticas y razonamiento cuantitativo, 35 de lectura crítica 103, 25 de ciencias sociales y competencias ciudadanas y 30 preguntas de ciencias naturales; y en la segunda sesión 20 preguntas de ciencias sociales y competencias ciudadanas, 22 de matemáticas y razonamiento cuantitativo, 25 de ciencias naturales y 45 preguntas de inglés. Este simulacro sirve primero para que el estudiante se familiarice con los tipos de pregunta de cada una de las areas que evalúa la prueba de estado, segundo para que los estudiantes aprendan a manejar el tiempo dado de 2 minutos por pregunta y tercero para que la fundación avancemos profundice en los ejes temáticos de cada área cuyo resultado arrojado en las pruebas sea bajo y no alcance a la media nacional (la media nacional es 43).

Además, se entregarán informes individuales e institucionales que incluirán los componentes y competencias evaluadas, así como los resultados obtenidos por cada institución. Asimismo, se presentará un informe tanto cuantitativo como cualitativo, que incluirá el seguimiento de la asistencia de los estudiantes y un registro fotográfico de las actividades realizadas en cada institución educativa.

Los docentes encargados serán uno por área:

- El docente de ciencias naturales, trabajara las temáticas de biología y química.
- El docente de matemáticas, trabajara las temáticas de física y matemáticas.
- El docente de Lectura critica, trabajara las temáticas de lenguaje y textos filosificos.
- El docente ciencias sociales trabajara las temáticas de competencias ciudadanas.
- Por último el docente de inglés se encargará de su área.

Los docentes que laboran con nuestra empresa son idóneos y altamente capacitados por la fundación avancemos en la elaboración de preguntas tipo prueba saber 11° y desarrollo de las temáticas evaluadas en la prueba de estado, además tienen más de 10 años de experiencia en la prepración de estudiantes para la presentación de la prueba saber 11°.

LIBRO COMPETENCIA Y ÉXITO

El libro de competencia y éxito es una propuesta pedagógica para la preparación de los estudiantes que se verán enfrentados a los retos de la prueba saber 11°. Es una ruta didáctica en la que maestros, educandos y padres de familia podrán caminar hacia la meta trazada: éxito en saber 11.

Este libro se ha diseñado pensando en la estructura real de los componentes de la prueba de estado: sus áreas, las competencias evaluadas en cada disciplina, los contenidos abordados, el tipo de evaluación, los

contextos particulares empleados, la forma, el tipo de opciones de respuesta, los cambios vigentes en la prueba, en fin, todos y cada uno de los detalles característicos de saber 11.

Competencia y éxito reúne los cambios vigentes de la prueba saber; ya que el interés de nuestro equipo académico es compartir herramientas significativas que entrenen, enriquezcan y fortalezca verdaderamente las competencias evaluadas en saber 11.

El libro "competencias y éxito", consta de un resumen, cuestionario y cuadro sinóptico de cada una de las áreas evaluadas en la prueba de estado saber 11 (ciencias naturales, ciencias sociales y competencias ciudadanas, matemáticas y razonamiento cuantitativo, lectura crítica e inglés) estará acompañado de un quiz evaluativo en material impreso a full color.

2.5. OBLIGACIONES:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

2.5.1. Obligaciones Administrativas.

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo, elaborado por la oficina Asesoría Educativa Y Desarrollo Social del cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
2).- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3).- Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.
4).El Asociado debe presentar la relación financiera de gastos e invenciones debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
5). Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Asesoría Educativa Y Desarrollo Social del municipio de Yondó, dentro de los términos establecidos en la cláusula sexta de la minuta del convenio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.
6). Mantener la reserva profesional sobra la información que se den administrada sobra la información del convenio.
7). Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en los términos del mismo cuando se halla requerido o sean necesarios.
8). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

9). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
10). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

2.5.2. Obligaciones de ejecución.

1) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2) Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
4) Entregar oportunamente a la oficina de asesoría educativa en calidad de supervisor, los informes de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, cuando sean requeridos, referentes a la ejecución del presente convenio. Así como, presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
5) Cumplir con el pago de los aportes a la Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad de la normatividad vigente. Si es mediante relación de contrato de trabajo o cuando la vinculación es por otro tipo de contrato legal vigente, no establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria con el personal a cargo de la entidad asociada, y allegar soportes de pagos a los aportes al SGSS.
6). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de materiales, lo cual lo realizara en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
7). Controlar y realizar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente convenio.
8). Tener disponible toda la documentación relacionada con el convenio para que el Municipio, realice cualquier control y auditoria sobre el uso de los recursos.
9). Brindar los elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio.
10). Informar al Municipio sobre las eventuales irregularidades que se presenten en la prestación del servicio por las personas designadas y entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas por estas.
11). Las obligaciones que señalen la constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
13.) Presentar ante el municipio, en original la certificación respectiva expedida por la entidad bancaria o corporación, en la cual se especifique el número de cuenta, el nombre del titular, fotocopia del RUT y la certificación de aportes.
15.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas, mediante la prestación total y eficiente de las actividades del convenio, en la cobertura señalada, así como las demás señaladas en la propuesta presentada.
16.) EL ASOCIADO deberá desarrollar los alcances del presente convenio con personal idóneo y con experiencia en este tipo de actividades, los elementos necesarios como infraestructura académica y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio.
17.) El asociado deberá cumplir con la prestación de un informe cuantitativo y cualitativo en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada establecimiento educativo, con el fin de que se implementen estrategias de mejoramiento.

18.) El asociado deberá cumplir con las debidas socializaciones de resultados de las pruebas diagnosticadas y simulacros con los rectores en la que también haga presencia Secretaria de Educación.
19.) Participar una vez terminado el plazo, en la celebración del acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y los rendimientos.
20.) El asociado deberá garantizar la totalidad de docentes necesarios para el desarrollo de las sesiones de preparación de las pruebas saber.
21.) Manejar una contabilidad especifica de los recursos del convenio.
22.) Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente convenio.
23.) Presentar un informe final técnico, financiero y contable al Municipio sobre la ejecución de los alcances y actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto convenido donde este soportado el aporte realizado por el Asociado y el Municipio anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes.
24.) La preparación de los estudiantes para las pruebas saber, deberá llevarse a cabo por fuera de su calendario académico principal, por lo anterior, las sesiones se llevarán a cabo los días sábados de manera presencial en los lugares destinados para tal fin por el asociado, salvo el simulacro que se realizará de manera presencial si las condiciones derivas de la pandemia lo permiten. Lo anterior, sin perjuicio que debido a situaciones académicas o administrativas la capacitación deba llevarse a cabo entre semana, sin interferir en normal desarrollo de la jornada académica de los alumnos.
25.) Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

2.5.3. Obligaciones de la entidad contratante:

1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio
2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio
3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
4). Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se.

2.5.4. Obligaciones comunes:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2). Realizar su aporte en los términos convenidos.
3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
4). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, sus alcances y presenten los debidos soportes y documentos.

2.5.5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Así mismo la Alcaldía ha tenido en cuenta la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro de conformidad como se establece por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en cuanto a Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo,

Por lo anterior, la selección se realizó de manera objetiva, teniendo en cuenta diferentes factores que componen la esal, tales como, Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, Experiencia, trayectoria en el mercado, estructura organizacional, Indicadores de la eficiencia de la organización, capacidad instalada, Reputación, situaciones anteriores que me permiten garantizar que el programa destinado a una mejora en la calidad educativa de la población estudiantil del Municipio de Yondó.

Se verificó la trayectoria de la entidad sin ánimo de lucro en el Municipio de Yondó, en la preparación de los alumnos de undécimo grado de los establecimientos educativos oficiales, con el propósito el lograr el mejoramiento continuo y fortalecimiento en el sector educativo, que permita que más planteles educativos puedan ubicarse en estas categorías. De igual manera, cuenta con experiencia en acompañamiento de desarrollo de estrategias y formación en competencias en áreas académicas en el sector educativo privado, conllevando consigo mejorar el rendimiento en las pruebas de estado de cada establecimiento educativo. Reconociendo entonces la idoneidad y experiencia en este tipo de actividades al asociado que ejecutara el programa de interés público de la administración.

Así, la **FUNDACION AVANCEMOS – SERVICIOS INTEGRALES,** entidad privada sin ánimo de lucro, es una institución, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín constituida por acta No. No. 001 del 22 de octubre de 2013, y registrada bajo el número 4561 del libro 1 el día 13 de noviembre de 2013, identificada con el número de identificación tributaria 900.673.949-6, líder en el sector educativo local y nacional que no solo permita atender la demanda educativa manteniendo los principios de calidad y pertinencia, sino que oferte servicios adicionales relacionados en el marco de la innovación y el desarrollo integral y competitivo y facilitadora de procesos de evaluación, enseñanza, formación, aprendizaje e inclusión social, sin distingo de barreras espacio – temporalesel.

Así mismo el Municipio de Yondó ha tenido en cuenta la experiencia e idoneidad con el objeto de la fundación y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la capacidad del personal de la entidad privada, su experiencia, la estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización, el reconocimiento y su reputación.

Por lo expuesto, es idónea para desarrollar el presente objeto. **"ANUAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PRESENTACIÓN EXITOSA DE LAS PRUEBAS SABER 11, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN EDUCATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LA FORMACIÓN DOCENTE"**, se aplica el principios de trasparencia, el principio de publicidad, y el principio del debido proceso, realizando la publicación de la etapa precontractual en la página web de la alcaldía municipal,

estableciendo un cronograma de actividades y estipulando uno requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado el artículo 5, del decreto 092 de 2017, el principio de trasparencia, el principio de publicidad, el principio de economía y el principio del debido proceso referente a los ***Convenios de Asociación*** contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

2.1. **EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO** se determinará por la sumatoria del aporte del Municipio de Yondó – Antioquia el aporte del oferente entidad sin ánimo de lucro, seleccionada.

Que el convenio a suscribir tiene como valor la suma DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.400.000). DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio de Yondó aporta en dinero la suma de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.900.0000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cupos por estudiante para acceder al proceso de preparación para la presentación de las pruebas SABER 11°	Estudiante	35	$300.000,00	$10.500.000
				VALOR ESAL	$10.500.00
1	Cupos por estudiante para acceder al proceso de preparación para la presentación de las pruebas SABER 11°	Estudiante	23	$300.000,00	$6.900.000
				VALOR MUNICIPIO	$6.900.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					$17.400.000

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: Para efectos de definir un aporte mínimo por parte de lo eventuales oferentes, la entidad realizó el procedimiento de solicitud de información a proveedores SIP 004-2026, que a su cierre recibió una manifestación de aporte por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000),** en especie, correspondiente al valor del adiestramiento por alumno.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

2.2. **FORMA DE DESEMBOLSO**

El Municipio de Yondó, entregará el aporte de la siguiente manera:

Se comparan las cotizaciones presentadas por los oferentes y se calcula el precio promedio en el mercado del servicio requerido.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

- Estampillas: En el presente estudio se tienen en cuenta el pago de los siguientes aspectos, referidos sobre el valor del contrato sin incluir el IVA

Estampilla pro – cultura: 2%., Estampilla pro-Hospital: 1%, Estampilla pro- Bienestar Adulto Mayor: 4%, Estampilla pro electrificación: 1%, impuesto industria y comercio: 1%. Pro deportes 2%

En este orden ideas en el documento de convocatoria, se establecerán los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, además de los criterios de calificación de ofertas.

4.REQUISITOS HABILITANTES:

1. propuesta técnica y económica para la asociación del convenio bajo lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.
2. copia de la cedula de ciudadania del representante legal
3. copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal
4. rut de la cooperativa, representante legal, revisor fiscal
5. antecedentes fiscales vigentes represéntate legal, cooperativa y
6. antecedentes disciplinarios vigentes represéntate legal, cooperativa
7. copia del certificado judicial vigentes del representante legal y revisor fiscal
8. certificado ley 1918 de 2018- delito sexual contra menores de 18 años del representante legal
9. certificado de medidas correctivas del representante legal
10. certificado REDAM
11. camara de comercio vigente de la fundación
12. certificación suscrita por el órgano de dirección y/o revisor fiscal y/o representante legal donde certifiquen que cuentan con la capacidad financiera para ejecutar el convenio de conformidad con los aportes determinados en el art 5 del decreto 092 de 2017.
13. copia de contratos y/o actas finales y/o liquidación.
14. certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social firmada por el revisor fiscal y/o contador público con sus documentos

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en

las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO prestará garantía única al MUNICIPIO DE YONDO, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

NOTA 4: Los Convenios suscritos por el asociado deberá incluir la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

ELABORÓ:

Original firmado

C.P./Mag. JUAN CARLOS RAMIREZ SILVA
Asesor Educativo Municipal

Revisado: JUAN CARLOS RAMIREZ SILVA